



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019.

ACTA N.º 15

<b>Presidenta</b>	D. <sup>a</sup> Isabel María de la Torre Olvera.	En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
<b>Vocales</b>	D. José María Sánchez Martín. D. Jesús María Ortiz Fernández. D. Alejo Riñones Rico. D. Francisco Javier García Hidalgo. D <sup>a</sup> Eva María Picado Valverde. D. Román Javier Hernández Calvo. D <sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado. D. Antonio Luengo Hernández. D. Jesús Luis de San Antonio Benito. D. Gabriel de la Mora González.	Asisten, asimismo, los diputados del Grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca y, D. José Francisco Bautista Méndez, pues de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto.
<b>Suplentes</b>	D. José Lucas Sánchez. D. Francisco Martín del Molino.	
<b>Ausentes</b>	D <sup>a</sup> . Carmen García Romero. D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.	
<b>Secretario</b>	D. Francisco Javier Goenaga Andrés.	
<b>Interventor</b>	D. Manuel Jesús Fernández Valle.	

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

**36.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de abril de dos mil diecinueve.

**37.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE CULTURA POR IMPORTE DE 2.651,11 EUROS.**

La Presidenta de la Comisión Informativa, *D.<sup>a</sup> Isabel María de la Torre Olvera*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.



*D. Gabriel de la Mora González*, portavoz del grupo socialista, pregunta por el reparo suspensivo al que se hace referencia en el presente expediente.

El interventor le indica que efectuado el reparo por la interventora adjunta por referirse a la adquisición de un sistema de seguridad para su instalación en un edificio ajeno a la Diputación y posteriormente se emitió informe por la directora del área de cultura que sirvió de base para que se levantara el mismo por el Presidente de la Corporación.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

#### **Antecedentes de Hecho**

Por parte de la empresa SERVICIOS DE VIGILANCIA SKOPEO,S.L se remitió la factura 17063 de fecha 1 de septiembre de 2017 de importe de 2.651,11 €, correspondiente a la instalación de un sistema de seguridad en el convento de las Carmelitas Descalzas de Peñaranda de Bracamonte, la cual ha sido remitida al Área de Cultura por su proveedor, en fecha 15 de febrero de 2019, no pudiendo por tanto ser tramitada en fecha anterior al cierre del ejercicio presupuestario, debido a las causas indicadas en el Informe de fecha 21 de febrero de 2019 emitido por el Director de Organización del Área de Cultura y en el Certificado solicitado al actual Administrador de la empresa.

Vista la normativa aplicable contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, El Real Decreto Legislativo 781/196, de 18 de abril, que aprobó el Texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Local, Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

#### **Consideraciones Jurídicas**

Considerando que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 establece que el ejercicio presupuestario coincide con el año natural, lo que supone que la imputación de las obligaciones que se reconozcan en ese ejercicio, habrán de imputarse al mismo.

Teniendo en cuenta que en el presente supuesto se hace necesario reconocer una obligación del ejercicio del 2017 que se realizó con existencia de crédito, que no ha podido ser contabilizado en los dos anteriores ejercicios. Ante esta situación la normativa prevé la tramitación de expediente para el reconocimiento de crédito, que permite el reconocimiento por parte de la Entidad Local, de la obligación correspondiente a un ejercicio presupuestario anterior, que por cualquier causa, no hubiesen sido contabilizadas.



## Diputación de Salamanca

Existiendo al momento del presente informe, en el ejercicio presupuestario actual, crédito suficiente y adecuado para el reconocimiento extrajudicial de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 71-3340B 2270199 denominada “Trabajos otras empresas y profesionales, seguridad”, con un saldo en la vinculación de 684.317,00 €, por lo que no habría de tramitarse expediente de modificación de créditos, imputándose la obligación a la indicada aplicación presupuestaria.

Existiendo al momento del presente informe, en el ejercicio presupuestario actual, crédito suficiente y adecuado para el reconocimiento extrajudicial de crédito, por lo que no habría de tramitarse expediente de modificación de créditos, imputándose la obligación, a las indicadas aplicaciones presupuestarias.

De acuerdo a los estados actuales de ejecución del presupuesto de gastos, que indican la existencia de saldo suficiente.

Habiéndose emitido informe por la Intervención n.º 64/2019, de 5 de marzo, en el que se fiscaliza de conformidad el presente expediente, una vez que se ha procedido a acordar, por Decreto de la Presidencia n.º 1.089/2019, de 28 de marzo, el levantamiento del reparo efectuado en el informe referenciado.

*Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete diputados del grupo Popular, de los cuatro diputados del grupo Socialista y del diputado del grupo Ciudadanos y la abstención del diputado del grupo ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Único.** - La aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en la cuantía, conceptos y aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

NIF/CIF	TERCERO	N.º FACTURA	IMPORTE
B47579859	SKOPEO, S.L:	17063 (01/09/2017)	2.651,11 €

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

*D. Gabriel de la Mora González*, portavoz del grupo ganemos Salamanca, pregunta por el próximo expediente de modificación.

Le señala la Presidenta que se está trabajando en él aunque no le puede dar más detalles en este momento.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve, la Presidenta procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.



# Diputación de Salamanca

**LA PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Isabel María de La Torre Olvera.

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés.

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día doce de abril de dos mil diecinueve, contiene cuatro páginas numeradas de la ciento veintinueve a la ciento treinta y dos.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

